



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Convocatoria de selección de un Gerente para el Plan de Sostenibilidad Turística del Parque Nacional de Cabañeros de esta Diputación (2021-2023).....242

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Técnico de Administración General, rama económica.....246

FUENLLANA

Aprobación definitiva del Presupuesto general, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2021.....247

MANZANARES

Lista provisional de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización de la primera prueba de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a Informático de la Plantilla de Personal Laboral.....249

MIGUELTURRA

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal número 6 de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos y otra.....252
Extracto de la convocatoria de ayudas para minimizar en parte las pérdidas económicas ocasionadas en diferentes sectores por la crisis sanitaria de la COVID-19.....253

VALDEMANCO DEL ESTERAS

Padrón tasas de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondientes al tercer trimestre de 2020.....255

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Despido 201/20.....256

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación, de fecha 12 de enero de 2021, (Part. 1), ha sido aprobada la Convocatoria de Selección de un Gerente para el Plan de Sostenibilidad Turística del Parque Nacional de Cabañeros de esta Diputación (2021-2023), cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación de Un Gerente, mediante contrato por obra o servicio determinado para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística del Parque Nacional de Cabañeros de esta Diputación Provincial (2.021-2.023) siendo sus funciones las siguientes:

- Coordinación de la actividad turística: programación y actividades, gestión de la infraestructura pública, elaboración de dosieres y paquetes turísticos.
- Implementación y seguimiento del Plan de Acción de Sostenibilidad Turística.
- Coordinación con el sector turístico, contacto con agentes, realización de convocatorias y organización de reuniones.
- Planificación de las acciones de marketing y comunicación, realización de viajes de familiarización, asistencia a foros, congresos y ferias profesionales.
- Otorgar continuidad a la gestión turística territorial.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado/a o Diplomado/a en Turismo o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

d) Estar en posesión del Certificado del Agente SICTED (Sistema Integral de Calidad Turística en Destino) expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tercera.- Retribuciones: Serán las correspondientes al Grupo A2 de titulación, nivel 24 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderles.

Cuarta.- Instancias: Las instancias en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones señaladas en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados o con indicación expresa de que los mismos obran en poder de esta Excm. Diputación Provincial.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, debiendo los interesados presentar necesariamente sus solicitudes accediendo al apartado Ciudadanos y dentro de ese subapartado Participación en Procesos Selectivos de la sede electrónica de la Diputación de Ciudad Real (<https://sede.dipucr.es/verTramites/ciudadanos>).

Igualmente podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contratación temporal de cualquier aspirante que resulte seleccionado o su nombramiento interino es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, así como con cualquier otra actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente, al resultar contratado por esta Excm. Diputación Provincial, será causa suficiente de resolución del contrato o nombramiento interino.

Sin perjuicio de la publicación íntegra de ésta convocatoria en el B.O.P., su documentación podrá ser consultada en nuestra página web <http://www.dipucr.es> en el apartado de empleo público. A su vez, dicha documentación también se publicará, cuando corresponda, en el tablón electrónico de edictos accesible desde la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipucr.es>.

Quinta.- Debido al actual estado de alarma sanitaria que impide la celebración de pruebas selectivas de concurrencia masiva de personas, el sistema selectivo será el de concurso de méritos, en el que se valorarán los siguientes:

A.- Experiencia Profesional (Máximo 6 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas con cualquier tipo de relación laboral en puestos de Técnico/a de Turismo, 0,20 puntos por mes de servicios prestados.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas con cualquier tipo de relación laboral en puestos de Técnico de Turismo, 0,10 puntos por mes de servicios prestados.

No se computarán los periodos de tiempo inferiores a treinta días.

Este apartado se acreditará:

- En el caso de servicios prestados en la Administración Pública se deberá aportar certificado del órgano administrativo competente donde conste en detalle el tiempo y la categoría profesional o contrato de trabajo, en el cual conste la fecha de inicio y finalización, porcentaje de jornada y puesto desarrollado.

- En el caso de servicios prestados en la empresa privada, se deberá aportar contrato de trabajo, en el cual conste la fecha de inicio y finalización, porcentaje de jornada y puesto desarrollado.

Con independencia de la documentación presentada para acreditar los méritos profesionales, será requisito necesario la aportación del informe de vida laboral actualizado. La no aportación del mencionado documento impedirá la valoración del mérito alegado, salvo que ésta se deduzca inequívocamente de la documentación presentada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

B.- Titulación académica (máximo 2 puntos):

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos la posesión de titulaciones académicas, siempre que no sean el requisito para el acceso al puesto de trabajo y que tengan relación directa con las tareas a desarrollar (Master Universitario en Gestión del Turismo).

C.- Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos):

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto la formación en tareas y funciones propias al puesto al cual se opta.

La valoración de cada curso se hará en función de su duración y de acuerdo con la escala siguiente:

- De 15 a 24 horas 0,10 puntos
- De 25 a 49 horas 0,20 puntos
- De 50 a 74 horas 0,30 puntos
- De 75 a 99 horas 0,40 puntos
- De más de 100 horas 0,50 puntos

Se entiende el carácter oficial de los cursos cuando hayan sido organizados o impartidos por cualquier Administración Pública, Universidad, Colegio Profesional o Sindicato, o con su participación o colaboración.

D.- Conferencias y Seminarios (máximo 3 puntos).

Se valorará 0,15 por cada ponencia tanto en seminarios, conferencias o cursos de formación que tengan por objeto la formación en tareas y funciones propias al puesto al cual se opta, hasta un máximo de 3 puntos.

E.- Proyectos de Consultoría Turística (máximo 3 puntos)

Se valorará 0,5 puntos por cada Plan que se haya redactado o desarrollado relacionado con tareas y funciones propias del puesto de trabajo al cual se opta, hasta un máximo de 3 puntos.

F.- Idiomas (máximo 0,50 puntos):

- Nivel B1: 0,25 puntos.
- Nivel B2: 0,50 puntos.

Emitidos por la Escuela Oficial de Idiomas o Cambridge.

En el caso de poseer mas de un certificado del mismo idioma, únicamente se valorará el de nivel superior.

Calificación del Concurso:

La calificación del concurso está determinada por la suma de los puntos obtenidos en la valoración de los méritos.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación total, y a efectos de dirimirlo, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el criterio referido a la experiencia profesional A y, si persiste el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en los criterios de baremación B,C y D consecutivamente y por este orden.

Sexta.- Comisión Seleccionadora: Estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario de carrera.

Titular:

Suplente:

- Secretario (Actuará con voz, pero sin voto):

Titular: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Suplente: El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- 5 Técnicos Vocales: designados por el Presidente, funcionarios/as de carrera.

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Séptima.- Resolución del expediente: El expediente será resuelto definitivamente, previa propuesta del Presidente de la Comisión Seleccionadora, por la Presidencia de Corporación Provincial.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad "Selección de Personal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado por Sr. Presidente, José Manuel Caballero Serrano, el 12 de enero de 2021.- La Secretaria General, Sra. M^a Ángeles Horcajada Torrijos, el día 12 de enero de 2021.

Anuncio número 87

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto número 2021/15 sobre Aprobación listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Técnico de Administración General, rama económica.

Vistas las bases que rigen la convocatoria de concurso-oposición libre para la selección de una plaza de Técnico de Administración General, rama económica, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2020, modificadas por acuerdo del mismo órgano con fecha 16 de noviembre de 2020.

Por el presente, resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2020, para proveer 1 plaza de Técnico de Administración General, rama económica.

Segundo.- Disponer la publicación en el Tablón de Edictos y en la página web municipal, la lista provisional de aspirantes excluidos con indicación de las causas de su exclusión, que se incorpora como anexo a este Decreto. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, conforme a lo establecido en la base cuarta, de las que rigen la presente convocatoria.

Tercero.- Las listas provisionales certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos a este proceso selectivo, se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Daimiel”.

Daimiel, 13 de enero de 2021.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 88

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENLLANA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenllana para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	71.050,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77.872,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.478,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		169.500,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	88.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		169.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE FUENLLANA

A) Funcionario de Carrera número de plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.

Puesto.	Nº Plazas	Escala	Subescala	Grupo
Administrativo de Admon. General.	1	Admon. Gral.	Administrativa	C1

- Personal Laboral fijo.

Puesto.	Nº Plazas	Grupo
Operario de Servicios Múltiples	1	Equivalente al antiguo E

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Personal laboral de duración determinada.

Puesto.	Nº Plazas	Tpo de Contrat
Empleado/a Limpieza de edificios	1	Temporal a tiempo parcial

- Personal de empleo.

Ninguno.

Numero total de funcionarios de carrera: 1.

Numero total de personal laboral fijo: 1.

Numero total de personal de duración determinada: 1.

Numero total de funcionarios de empleo eventual: 0.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuenllana, a 2 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

Anuncio número 89

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****DECRETO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 27/20 del día 13 de julio de 2020 se aprobaron las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a Informático de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, mediante concurso-oposición libre, cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 202, de 21 de octubre de 2020. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la referida convocatoria, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

ADMITIDOS			
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ABAD GOMEZ-PASTRANA	TOMAS	05****69L
2	ALISES NOBLEJAS	JESUS FERNANDO	70****92A
3	ARIAS NIETO	JESUS	70****48H
4	CAMARENA HERVÁS	RAQUEL	71****02Z
5	CAÑADAS BELMAR	RAQUEL	71****86Y
6	GALLEGO ALISES	RAFAEL	70****11S
7	GALLEGO DESDENTADO	GUILLERMO	05****67E
8	GARCÍA DÍAZ	TOMAS	52****30D
9	GARCÍA GARCÍA	ALEJANDRO	51****24L
10	GOMEZ DOBLADO	JORGE	71****26H
11	GUTIERREZ GÓMEZ	FELIX	71****48S
12	INFANTES GARCÍA-RAYO	SERGIO	70****84X
13	JIMENEZ LOMAS	PABLO	06****43V
14	MOTOS LOZANO	JOSE TOMAS	53****51T
15	PEREZ FERRE	JOSE JOAQUÍN	27****46R
16	RUBIO JIMENEZ	GUMERSINDO	06****15X
17	RUEDAS CALETRO	RUBÉN	76****85D
18	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FRANCISCO JOSE	05****37V
19	SÁNCHEZ-MIGALLÓN JIMÉNEZ	DAVID	20****11V

EXCLUIDOS				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	BATISTA CAMACHO	JESUS	05****09H	2
2	GUERRERO BELLÓN	MIGUEL ANGEL	70****86M	2
3	MARTINEZ REDONDO	IGNACIO	47****44D	1
4	MERINO MONTALBÁN	RAÚL	71****82H	2
5	PERUJO GARCIA	JESUS	71****01Y	2
6	RINCÓN ABENGOZAR	LUIS	06****12Q	1
7	RIOS VARGAS	JAVIER	50****35G	1
8	TRUJILLO ROMENO	ROGELIO JOSE	71****22F	2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

<i>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</i>	<i>TIPO</i>
No adjunta documentación acreditativa de la situación de Desempleado no Ocupado	1(*)
Presentación extemporánea de la solicitud	2

(*) Documentación acreditativa de la situación de Desempleado no Ocupado:

No queda acreditado de la documentación aportada el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo No Ocupado (no por mejora de empleo).

Los aspirantes excluidos por esta causa pueden subsanar aportando la documentación prevista en alguno de los apartados siguientes:

- Documento que acredite que la situación en la que se encuentran es la de desempleado No Ocupado y período desde que está en esta situación. Se aconseja que se presente el informe denominado “Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo”, que se puede obtener también en la Oficina Virtual del Servicio Público de Empleo.

- Informe personalizado emitido por la Oficina de Empleo correspondiente, en el que conste el período en el que está inscrito con la condición de desempleado.

- Informe de la Oficina de Empleo en el que figure el “período inscrito como demandante de empleo” (recomendamos el informe denominado “informe de períodos de inscripción”) y además un informe de su vida laboral”, que se puede obtener también en la Oficina Virtual del Servicio Público de Empleo.

Segundo: Publicar la constitución del Tribunal Calificador que ha de juzgar el procedimiento selectivo indicado, que queda de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Javier Crespo Jiménez.

Suplente: D. Joaquín Avilés Morales.

Secretario:

Titular: Dña. Carmen López-Vieja Fernández.

Suplente: Dña. Dolores Maeso Cubas.

Vocal 1:

Titular: D. Antonio de la Fuente Moya.

Suplente: Dña. María José Parrado García.

Vocal 2:

Titular: D. Jerónimo Calero Domínguez.

Suplente: D. Carlos Pro Bianquetti.

Vocal 3:

Titular: Dña. Rosario Torres García.

Suplente: Dña. Francisca Díaz-Pintado Fernández-Pacheco.

Tercero: Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as en la relación anterior, dispondrán de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos/as y excluidos/as.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la relación provisional publicada se entenderá como definitiva.

Cuarto: Conceder un plazo de cinco días desde el siguiente al de la publicación de esta Resolu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu.cr.es>

ción en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas interesadas puedan alegar las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del referido artículo 24.

Quinto: Fijar como fecha para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del sistema selectivo el día 24 de marzo de 2021, miércoles, a las 10:30 horas, en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal "Lope de Vega", sito en calle Cárcel, 9 de Manzanares, debiendo comparecer los aspirantes admitidos provistos del D.N.I. para su debida identificación así como de bolígrafo de tinta azul.

Sexto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web www.manzanares.es.

Anuncio número 90

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de mayo de 2020 de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas municipales nº 6 y 18, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, que tuvo lugar con fecha 28 de mayo de 2020, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

A la vista de todo ello se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6 Tasa por Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos.

- Incluir una Disposición Transitoria Primera con el siguiente texto:

La presente ordenanza quedará suspendida hasta el 31 de mayo de 2021.

Segundo.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Uso Público por Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y otros Elementos Análogos, con Finalidad Lucrativa.

- Incluir una Disposición Transitoria Primera con el siguiente texto:

La presente ordenanza quedará suspendida hasta el 31 de diciembre de 2020.

- Incluir una Disposición Transitoria Segunda con el siguiente texto:

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza quedará reducida en un 50% durante el año 2021”.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el B.O. de esta Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

En Miguelturra, 13 de enero de 2021.-La Alcaldesa, M.^a Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 91

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

BDNS. (Identif.): 544570.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/544570>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la presente línea de ayuda los autónomos y pymes recogidos en el presente escrito, y que son los siguientes:

- Bares.
- Restaurantes.
- Agencias de Viajes.
- Comercio al por mayor de alimentos y bebidas con distribución.
- Feriantes.
- Transportes por taxis.
- Alojamientos en hoteles, hostales y pensiones.

Que cumplan los requisitos específicos y comunes establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria pretende minimizar en parte las pérdidas económicas ocasionadas en diferentes sectores por la crisis sanitaria de la COVID-19.

En una época tan importante cultural y económicamente para nuestra localidad como es el Carnaval, Declarado de Interés turístico Nacional, y dado que este año se han suspendido todos los actos relacionados con el mismo, en nuestra localidad van a ser importantes las pérdidas ocasionadas por esta cuestión, en sectores tan diversos como la hostelería, distribuidoras de bebidas, taxistas o feriantes. Es por esto por lo que desde el Ayuntamiento de Miguelturra se van a aplicar las medidas recogidas en la convocatoria, con el fin último de paliar las pérdidas de este sector.

Tercero. Bases Reguladoras:

El texto completo de las bases reguladoras se encuentra publicado en la web del Ayuntamiento de Miguelturra (<http://www.miguelturra.es/>).

Cuarto. Importe:

1.- Bares y restaurantes, taxistas, alojamientos, agencias de viajes y feriantes: 800 euros por establecimiento.

2.- Comercio al por mayor de alimentos y bebidas: 1.000 euros por establecimiento.

Las cuantías establecidas anteriormente podrán ser modificadas si concurre la circunstancia de que una vez revisadas y completadas todas las solicitudes, el montante de la totalidad excede a la cantidad de 46000 euros reservados para este concepto. Si se diese la circunstancia anterior, las ayudas se repartirán proporcionalmente entre todos los solicitantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Si ocurriese la circunstancia contraria a la anterior, es decir que sobrase dinero de la partida establecida para ello se procederá al reparto de dicho importe entre los solicitantes, sin hacer distinción entre los dos grupos globales que se establecen en cuanto a la cuantía.

Las presentes ayudas con compatibles con la percepción de cualquier otra subvención procedente de cualquier entidad del sector público o privado, y a las ya recibidas de otras subvenciones con igual o similar objeto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto durante el plazo de quince días desde la fecha de publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Miguelturra www.miguelturra.es y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán por vía telemática, a través de nuestra sede electrónica a la que se podrá acceder en la siguiente dirección:

<http://www.miguelturra.es/sede-electronica/tramites/subvenciones>

La identificación en la sede electrónica se realiza mediante el sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (Cl@ve PIN y Cl@ve personal) y certificados electrónicos (incluyendo el DNI-e).

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/544570>

Anuncio número 92

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEMANCO DEL ESTERAS

ANUNCIO

Padrón tasas de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales.

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2021, el padrón de la Tasa de Agua Potable, Residuos Sólidos y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al tercer trimestre del año 2020, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la Resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008 General Tributaria y artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Valdemanco del Esteras a 13 de enero de 2021.- La Alcaldesa, Juliana Manzano Fuentes.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 93

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1****EDICTO**

Don Antonio Gutiérrez Cardenete, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que en el Procedimiento Despido 201/20 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Fuentes Bejarano contra DHL PARCEL CIUDAD REAL SPAIN, S,L, y Alberto Ortiz Moreno, se ha dictado Sentencia de fecha 16/11/2020.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Ortiz Moreno, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 13 de enero de 2021.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 94

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>